

**INFORME DE COMISARIO  
MARZO 23 DEL 2012**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSLATOREADORA**

Señores Accionistas:

Una vez que se ha concluido con el análisis y revisión de los documentos que constituyen soporte de los resultados económico financiero por el año 2011 y con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución Nro.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial Nro. 44 del 13 de octubre de 1992, y que hace referencia a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía Translatoreadora me es grato informar a los señores accionistas lo siguiente:

- Todos los documentos de ingresos que se realiza en la compañía deben ser pasados cada mes a la contadora de la compañía hasta el cinco del mes subsiguiente para su registro contable.
- En lo que respecta a los egresos, todo dinero que se gasta o invierte en la compañía debe tener su respaldo físico, en estos casos una factura o nota de venta que cumpla con la Ley de Régimen Tributario Interno es decir debidamente legalizada por el SRI y que se llenen todos los casilleros.
- Las facturas o notas de venta de egresos debe ser entregadas a la Contadora de igual manera hasta el 5 del mes subsiguiente ya que se debe reportar la base de datos de compras a proveedores en un archivo denominado REOC
- La Compañía como agente de retención esta obligada a realizar la retención de renta en los comprobantes preimpresos a todos sus proveedores sin excepciones, en caso de incumplimiento será la compañía quien asuma con los pagos y en algunos casos multas.
- Estas son recomendaciones que se dan para futuros ejercicios económicos ya que no se ha podido evidenciar a lo largo del año 2011 movimiento significativo.

En cuanto a la normativa de la Superintendencia de Cias de la presentación de la información la compañía es PYMES y dentro del tercer grupo para aplicación NIIFS.

Atentamente,



**COMISARIO  
DE LA COMPAÑÍA TRANSLATOREADORA**